



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 633/17 y 642/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 631/17, 632/17, 636/17 y 637/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 634/17, 638/17, 639/17, 641/17, 645/17, 650/17 y 651/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 635/17, 640/17, 643/17, 644/17, 646/17, 647/17, 648/17, 649/17 y 652/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.429, 3.430 y 3.434.-

Semana del 19/06/2.017 al 23/06/2.017.-

DECRETO 633/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Junio de 2.017.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Ana Laura Miño, D.N.I. N° 31.961.194, madre del deportista victoriense Valentino Javier Brassesco y en favor de este último, una ayuda económica por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), destinada a colaborar con los gastos que demande la participación del menor en tres (3) fechas del Circuito APA 2017 de la Asociación de Pádel Argentina.

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica otorgada en el artículo precedente será concedida a razón de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) por cada una de las fechas del circuito referenciado, según el siguiente detalle:

3° etapa del Circuito Oficial a llevarse a cabo los días 24 y 25 de julio de 2017 en Sede Rosario (Santa Fe);

4° etapa del Circuito Oficial a llevarse a cabo los días 05 y 06 de agosto de 2017 en Sede Mar del Plata;

Master Final Circuito Oficial a llevarse a cabo los días 09 y 10 de septiembre de 2017 en La Plata (Bs. As.).

Artículo 3°: Disponer que la subvención otorgada lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Coordinación de Deporte Municipal y/o la Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir del desarrollo de cada una de las competencias citadas, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 4°: Pasar a Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 642/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2.017.-

MODIFICANDO DECRETO N° 591/17

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 3° del Decreto N° 591 de fecha 07 de junio de 2017;

Donde dice: "Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, con excepción de los talleristas identificados en los puntos g), h), i), j) y k) a quienes se les efectuará la liquidación correspondiente por Oficina de Personal con los descuentos de ley."

Debe decir: "Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, con excepción de los talleristas identificados en los puntos g), h), i) y j) a quienes se les efectuará la liquidación correspondiente por Oficina de Personal con los descuentos de ley."

ARTÍCULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal y Tesorería.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 631/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Junio de 2017.-

RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CASINO DE VICTORIA S.A.

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto a fs. 93/94vta. por la firma CASINO DE VICTORIA S. A. contra Resolución N° 092/2017 del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 2º: Declarase agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en el art. 241 de la Constitución Provincial y art 107 Inc. II) de la ley 10.027.

ARTÍCULO 3º: Disponer la notificación del presente acto administrativo a la firme recurrente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 632/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Mayo del año en curso y por el término de seis (6) meses, al Estudio ROSIN- CENTURION, de Juan Carlos Rosin, de profesión Contador Público, titular de la matrícula provincial 1074 del C.P.C.E.E.R., CUIT:20-10279912-8, con domicilio en San Martín 921 y de Ángela Cecilia Centurión, de profesión Contadora Pública, titular de la matrícula provincial 4632 del C.P.C.E.E.R., CUIT: 27-22267396-3, domiciliada en Avenida Italia N° 52, ambos de la Ciudad de Nogoyá (E.R.).

Artículo 2º: Establecer el precio de la presente locación en la suma única y por todo concepto de pesos doce mil cien (\$ 12.100.-) más IVA -en caso de corresponder-, el que será abonado por el Municipio, contra la presentación de la factura pertinente por parte de cualquiera de los profesionales integrantes del estudio nombrados en el artículo anterior, en forma indistinta por uno u otro.

Artículo 3º: Establecer que la parte locadora tendrá como tareas y responsabilidades la de brindar asesoramiento en materia económica y financiera al Presidente Municipal.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios y disponer que el mismo podrá ser prorrogado por igual período al establecido en el artículo 1º por acuerdo de partes, dejándose expresamente establecido que el Municipio se reserva el derecho a rescindir el mismo en cualquier momento, debiendo cursar comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 636/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Junio de 2017.-

CREANDO CUENTA DENOMINADA "CONVENIO MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD".

Artículo 1°: Crear en el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Provincial la cuenta denominada "Convenio Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos - Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 2°: Ampliar el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Provincial en la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$ 672.000), conforme lo indicado en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación del Presupuesto de Gastos la sub partida "Convenio Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos - Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud", donde se registrarán los compromisos y/o pagos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 4°: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación en la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$ 672.000), conforme lo indicado en el artículo 3° del presente decreto.

Artículo 5°: Pase a Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 637/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Junio de 2017.-

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPESTARIOS EN EL SECTOR DE LAS EROGACIONES DE CAPITAL.

Artículo 1°: Autorízase, en el sector de las Erogaciones de Capital con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: TRABAJOS PUBLICOS (\$ 700.000,00)
- Para: BIENES DE CAPITAL \$ 700.000,00

Artículo 2°: Comunicar al Concejo Deliberante de manera inmediata, remitiendo copia del presente, de conformidad a lo normado por el artículo 155 de la Ley Pcial. 10.027.

Artículo 3°: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 634/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Junio de 2017.-

PRORROGANDO LO ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO N° 1077/2016.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1ero. de Mayo de 2017, lo dispuesto mediante el artículo 1º del Decreto N° 1077/2016, del límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias por mes por personas fijadas por el artículo 1º del Decreto N° 255/16, al personal de la planta permanente municipal con prestación de servicios en Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 2º: Disponer que la Dirección de Obras Públicas arbitre los medios necesarios para recurrir el uso de las horas extras autorizadas por sobre el límite que fija el artículo 1º del Decreto N° 255/16, sólo ante situaciones de emergencia, fuerza mayor o a la especial modalidad de prestación del servicio, que fijan la exigan la realización de las mismas por encima de la jornada habitual, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.733 - Estatuto del Empleado Municipal.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Dirección de Obras Públicas, Secretaría Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4º: Remitir copia del presente Decreto al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 638/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Junio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2.017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 039/17.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma CONCRETOS S.R.L CUIT N° 30-71166752-7 con domicilio en Ruta Provincial N° 26 Km. N° 1796, de esta ciudad, la adquisición del: Ítem N° 1: 48 (cuarenta y ocho) metros cúbicos de hormigón elaborado H-17 por un importe de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 98.400,00); IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L. CUIT N° 30- 59940041-5 con domicilio en calle Irigoyen y F. Varela, de esta ciudad, la adquisición del Ítem N° 2: 50 (cincuenta) mallas sima 15x25 (6 x 2,4) 5 mm R131, por un monto de pesos treinta y cuatro mil veinticinco con 50/100 (\$34.025,50).-

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas no adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 639/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Junio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 036/2.017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 036/17.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma E.M.G. CONSULTORA S.R.L. CUIT N° 30-71480541-6 con domicilio en calle Laprida N° 518 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición de: Ítem N° 1: 25 (veinticinco) luminarias Smart LUX 165 artefacto diseñado especialmente para la iluminación urbana. Led Philips 165W para colgar. Carcaza aluminio y policarbonato altura de colocación hasta 10 metros. Peso 3,5 Kg. Flujo lumínico 22500 Lm. Garantía 5 años, por \$ 162.550,00; Ítem N° 3: 25 (veinticinco) fotocélulas



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

electromecánicas con base marca "Italavia", \$ 5400,00 e Ítem N° 4: 500 (quinientos) metros de cable tipo taller 2 x 1,5 mm, \$ 4000,00, haciendo una suma total de pesos ciento setenta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 171.950,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR al Sr. CARLOS FABIÁN TORIGGINO CUIT N° 20-17167255-

5, con domicilio en Bv. Brown e Ituzaingo de esta ciudad, la adquisición del Ítem N° 2: 25 (veinticinco) postes impregnados CCA de 7,15 metros diámetro (12-14) con conectores en la cima y en la base según normas IRAM, por \$ 30.500,00; e Ítem N° 5: 5 (cinco) kilogramos de alambre galvanizado reconocido N° 12 por \$ 200,00; por un monto total de pesos treinta mil setecientos con 00/100 (\$ 30.700,00).

ARTÍCULO 4°: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5°: Notificar a las firmas no adjudicatarias y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 641/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Junio de 2017.-

MODIFICANDO ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 628/2017.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 628, de fecha 16 de junio de 2017, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00)".-

Debe decir: "ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00)".-

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales y Secretarías que asisten a la Presidencia.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 645/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.434.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.434 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14 de Junio del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 650/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 614/2017.-

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo segundo del Decreto N° 614 de fecha 14 de junio de 2017;
Donde dice: "ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma a la firma SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L, la adquisición de: Item N° 1:... todo ello haciendo una suma total de pesos ciento cinco mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$105.568,00); precio total final, incluye IVA y flete."

Debe decir: "ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L CUIT N° 30-70786355-9 con domicilio en calle Moreno N° 1.258 de la ciudad de Elortondo, provincia de Santa Fe, la adquisición de: ítem N° 1:... todo ello haciendo una suma total de pesos ciento cinco mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$105.568,00); precio total final, incluye IVA y flete."

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 651/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 333.207,83) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 635/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Junio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. MARTINEZ RICARDO ALBERTO, D.N.I N° 22.348.287, domicilio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 cts (\$ 7850,00), destinados a la compra de una maquina Motosierra.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a. Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

DECRETO 640/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Junio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliado en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 643/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 059/2017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 059/17, para la adquisición de Mercadería destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, para el armado de bolsones.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 05 de julio de 2017 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$85.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 644/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 18 de abril de 2017, y por el término de (6) meses, los servicios de:

- Dr. FACUNDO GARCILAZO (OFTALMOLOGO)
DNI: 25.907.233
M. N.: 10.021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

Domicilio: Maipú 370, Victoria, Entre Ríos

ARTICULO 2°: DISPONESE que el citado profesional deberá brindar atención oftalmológica a un máximo de 25 pacientes, por mes en su consultorio privado, el profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100. (\$6.500,00) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5°: De Forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 646/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 029/2017

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR, en el marco de la Licitación Privada N° 029/17, a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L, con domicilio en calle H. Yrigoyen y Florencio Varela de esta ciudad, la adquisición de los siguientes materiales: Punto 1: 4 cuchara Fercas soldada n° 8 f 750/8, precio total \$ 305,33; Punto 2: 3 tenaza Gherardi armador n° 12, precio total \$ 1.102,37; Punto 3; 16 balde de albañil vóss-2000, precio total \$ 618,75; Punto 4: 3 pala Ghirardi cabo hierro de punta, precio total \$4.058,99; Punto 5: 2 pala Ghirardi forjada ancha, precio total \$ 1.983,13; Punto 6: 3 maza de albañil x 1 kg, precio total \$443,88; Punto 7: 5 corta hierro Fercas 30 cm 850/30, precio total \$630,73; Punto 8: 2 serrucho carpintero 50 cm Santa Juana, precio total \$ 470,17; Punto 9: 2 arco de sierra prof el abuelo art 1031, precio total \$ 466,06; Punto 10: 2 tanza de albañil 0.80 x 100 mts, precio total \$ 90,55; Punto 11: 3 plumada x 400 grs, precio total \$ 307,21; Punto 12: 4 caballete p/albañil desarmable ansa, precio total \$ 4160,66; Punto 16: 1 clavo punta parís 2 x kg (\$ 35,66); 1 clavo punta parís 2 1/2 x kg (\$ 34,71); 1 clavo punta parís 3 x kg (\$ 35,34); 1 clavo punta parís 4 x kg (\$ 35,34); precio total del ítem \$ 141,05; Punto 18: 10 fratacho plástico ref voss2000 30 cm, precio total \$ 293,74; Punto 19: 12 fieltro 20 cm voss2000, precio total \$ 281,79; Punto 20: 2 martillo carpintero n° 22, precio total \$ 227,50; Punto 21: 2 amol Gamma 710w 115mm hg052, precio total \$ 1646,71; Punto 22: 1 taladro Gamma 13 mm 550w hg062, precio total \$ 823,35; Punto 23: 1 maquina hormigonera ansa 1 hp, precio total \$ 3.728,01; Punto 24: 12 lápiz carpintero mota precio total \$ 180,87; Punto 25: 60 cable bvr taller 2 x 2.5 x mt, precio total \$ 1.034,58; Punto 27: 4 ficha naranja Ridru hembra 2x10, precio total \$177,72; Punto 28: 3 cintas métrica evel x 3 mts. Art 103, precio total \$ 268,40; Punto 29: 3 cintas métricas std 10m evel art 110, precio total \$ 750,31; Punto 30: 2 carretilla liv ansa, precio total \$ 1.140,82; Punto 33: 25 mangueras nivel 9x12 x mt, precio total \$ 231,53; Punto 34: 5 disco doble a diamcont 110x22.23, precio total \$ 324,05; Punto 35: 10 disco doble a desbaste 115x6. 4x22.2, precio total \$ 402,07; Punto 36: 25 mecha acero rápido 8mm, precio total \$ 2.486,70; Punto 37: 2 mecha acero rápido 6mm, precio total \$ 111,95; Punto 38: 2 mecha acero rápido 10mm, precio total \$ 338,89; Punto 39: 2 mecha de widia 10 mm, precio total \$ 109,79; Punto 40: 2 mecha de widia 8 mm, precio total \$ 78,96; Punto 41: 2 mecha de widia 6 mm, precio total \$ 57,24; Punto 42: 10 hojas de sierra acero rápido 18-24-32d, precio total \$ 340,64; Punto 43: 1 tijera corta tubo Latyn ct3201, precio total \$ 109,47; Punto 44: 1 pinza pico de loro mango comb-pro latyn, precio total \$ 93,52; Punto 51: 1 buscapolosica 3.0 x 140mm, precio total \$ 23,47. Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos treinta mil cuarenta con 95/100 (\$30.040,95) IVA incluido.

ARTICULO 2°: DECLARAR DESIERTOS los materiales identificados en los puntos N° 26, 45/50, 52 y 53.

ARTICULO 3°: DECLARAR FRACASADOS los materiales identificados en los puntos N° 13/15, 17, 31, 32 y 54, según lo detallado en los considerandos.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del Contrato que por Asesoría Letrada se confeccionará.-

ARTICULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 6°: De Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 647/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

SUBSANANDO OMISION DEL DECRETO N° 601/2017

ARTICULO N° 1°: Aclarará que la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 601/17 DEM, corresponde a la Licitación Privada N° 033/2.017.

ARTICULO N° 2°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social, Mesa de Entradas

ARTÍCULO N° 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 648/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCEDESE, a la Sra. FOSSATI MONICA ADRIANA, DNI 25.445.618 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) que será destinado a cubrir pago de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONESE, a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 649/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE A FAMILIAS AFECTADAS POR LA INUNDACION.

Artículo 1°: CONCEDER un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), a cada uno de los titulares de las familias afectadas por la crecida del río Paraná que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante y legal del presente, todo ello de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

Artículo 2°: DISPONER que los beneficiarios del subsidio no reintegrable establecido en el artículo anterior, gozarán de dicha ayuda social a partir del 1° de Julio del año en curso y por el plazo de dos (2) meses, término que podrá prorrogarse por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: DISPONER, respecto de la rendición de la ayuda económica otorgada, que los beneficiarios se hayan incurso en las prescripciones contenidas en el artículo 7 punto 1- del Decreto 753/06.

Artículo 4°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 652/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo desde el 16 de junio y por el término de 1 (UN) año los servicios de la profesional:

- SPINAZI MARIA LAURA
- MP N° 8602
- DNINO 23.801.951
- Domicilio: Pte. Perón 182 de la ciudad de Victoria E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (Dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales antes mencionadas equivalente a 02 (dos) módulo de prestación de servicios debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Of. De Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.429

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°)- Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V), de la Provincia de Entre Ríos a la Municipalidad de Victoria, una fracción de terreno de su propiedad: destinada a calle del Grupo Habitacional Barrio VICTORIA 40 viviendas UPCN:

PLANO N° 16896 - Lote:4- LOCALIZACION: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Victoria – Ciudad de Victoria – Planta Urbana – Sección 4ª - Manzana N° 176 – Superficie: 122,14 m2. (Ciento veintidós metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°)- Las escrituras traslativas de dominio a favor de la Municipalidad de Victoria, serán confeccionadas, previa instrumentación del trámite legislativo, por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme al Expediente I.A.P.V N° 29042/97 mediante Resolución de Directorio N° 0430/12 de fecha 29/03/2012 del I.A.P.V.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de junio de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.430

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.336/16; la Ordenanza Municipal N° 1.773/2000 Código de Faltas de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1773, Código de Faltas, es la aplicada para el juzgamiento de las faltas, infracciones o contravenciones que se cometan en el Municipio de la Ciudad de Victoria, o en zona donde éste tenga jurisdicción y que resulten de violaciones a Ordenanzas, Decretos, Reglamentos, Resolución o cualquier otra disposición cuya aplicación y contención correspondan a la Municipalidad de Victoria sea por vía originaria o delegada;

Que la Ordenanza Municipal N° 3.336/16 en su articulado establece que toda persona que manipule, produzca, elabore, comercialice o transporte alimentos o materias primas en el distrito de Victoria Entre Ríos, deberá poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos otorgado por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB);

Que los cursos que dan lugar al otorgamiento del carnet de manipulación de alimentos han venido desarrollándose en la ciudad de Victoria dando cumplimiento a la Ordenanza que dio origen a la regularidad de la tenencia del mismo;

Que es necesario contemplar en el Código de Faltas de la Ciudad de Victoria lo normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3.336/16 y se legisla en consecuencia;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Modificar el artículo 80º)- de la Ordenanza Municipal N° 1773/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La carencia de libreta sanitaria o del carnet de manipulador de alimentos, se penará con multa equivalente al valor de 15 a 250 UCM y/o clausura hasta diez días, por cada una de las faltas mencionadas en el presente artículo”.-

ARTÍCULO 2º)- Modificar el artículo 81º)- de la Ordenanza Municipal N° 1773/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La falta de renovación pertinente de la libreta sanitaria o carnet de manipulador de alimento, se penará con multa equivalente al valor de 15 a 250 UCM y/o clausura hasta cinco días, por cada una de las faltas mencionadas en el presente artículo”.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de junio de 2.017.

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

ORDENANZA N° 3.434

DENOMINACIÓN DE CALLE EN EL BARRIO 5° CUARTEL

VISTO:

El Programa "Concejo Deliberante Estudiantil" aprobado por ordenanza N° 3.212 del 6 de abril de 2016 que tiene como objeto "Promover la participación ciudadana de los estudiantes de las escuelas secundarias de la ciudad, de gestión estatal y privada, a través de la presentación y defensa de proyectos de ordenanzas vinculados con las necesidades y demandas de su barrio, de la ciudad o con la propia problemática juvenil"; Y

CONSIDERANDO

Que en el año legislativo 2016 han participado varias escuelas presentando interesantes proyectos que es necesario traducirlos en ordenanzas para que fueran viables;

Que los estudiantes Francisco Enrique Rubín como concejal titular y Ayrton José Colazo como concejal suplente, con el asesoramiento de las profesoras María Eugenia Bouilly y Fabiana Turano, todos de la escuela Secundaria N° 7 "Mariano Moreno" de la ciudad de Victoria, presentaron el proyecto de Ordenanza "REVALORIZANDO NUESTRO BARRIO";

Que es importante el crecimiento del barrio "Quinto Cuartel" y la necesidad que las calles cuenten con un nombre y una numeración determinada;

Que es para revalorizar la identidad de nuestra comunidad, es necesario seleccionar nombres de personas destacadas por su labor solidaria y humanitaria en la ayuda cotidiana de vecinos en contextos vulnerables;

Que los estudiantes y docentes de la escuela Secundaria N° 7 han realizado un relevamiento de las calles que no poseen nombres y numeración, consultando a los vecinos del barrio "Quinto Cuartel" sobre posibles personas que se han interesado por el progreso del mismo;

Que una vez que se recopilaban los nombres que se postularon, se recolectó información sobre la vida y forma de actuar de esas personas, entrevistando a familiares y vecinos para tal fin;

Que entre ellos se destacó AURELIA "POCHA" NUÑEZ;

Que familiares y vecinos proporcionaron datos básicos que fundamenta tal denominación: "Pocha" Núñez nació el 7 de noviembre de 1931 y falleció el 25 de julio de 2015. Estuvo casada con José Reynaldo Medrano, con quien tuvo dos hijos, Jorge y Ricardo. Ejerció abnegadamente la profesión de Enfermera, desempeñándose en el departamento de Pediatría del Hospital "Fermín Salaberry" de nuestra ciudad. Fue militante política comprometida con los más humildes. Participó activamente en la capilla San Benito del barrio, en diversas actividades tales como las fiestas patronales, la enseñanza de catequesis, los festejos de fiestas del día del niño, la colecta de alimentos y ropa para los más carenciados o por las frecuentes inundaciones, en Caritas, entre otras. Muy reconocida por su permanente solidaridad y compromiso;

Que los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 7 promotores del proyecto y vecinos del 5° Cuartel se dedicaron a la recolección de firmas para respaldar la denominación de la calle, tal como requiere la normativa vigente y que obra como anexo del presente proyecto;

Que es fundamental la colocación de carteles indicativos con el nombre de la calle para "ubicar" a las personas que en ella habitan, en casos de emergencias con ambulancia o patrullero policial, de requerimiento de taxis, de llegada del correo o deliveries, entre otros motivos;

Que por los conceptos expresados, es necesario dar curso favorable a lo requerido por estudiantes y docentes de la escuela Secundaria N° 7 "Mariano Moreno" de nuestra ciudad;

POR ELLO:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/17
27 de Junio de 2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Denominar como "Pocha Núñez" a la calle ubicada en forma paralela a la calle "Los Genoveses" del barrio Quinto Cuartel.

ARTÍCULO 2º)- Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, confeccione y coloque la cartelería que identifique la calle anteriormente mencionada, especificando la correspondiente numeración de cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º)- Invitar a vecinos del barrio, familiares de "Pocha" Núñez, a las autoridades locales, medios de comunicación, entre otros, a la colocación de la cartelería aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos 14 de junio de 2.017.

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE